RESUMEN DE LA PÓLIZA E INFORMACIÓN DE INTERÉS "SEGURO DE VIDA ENTERA" CÓDIGO SBS VI2027120007

Adecuado a la Ley N°29946 y sus normas reglamenta rias

1. ¿Qué riesgos cubre?

El presente contrato de seguro tiene por objeto asegurar a los beneficiarios del seguro por el fallecimiento del Asegurado. Las coberturas se encuentran definidas en el Artículo N°2 de las Condiciones Generales.

Las condiciones y límites de permanencia del seguro se encuentran establecidas en las Condiciones Particulares.

- 2. ¿Cuáles son las exclusiones?
- a) Suicidio, salvo que ya hubieran transcurrido dos (2) años completos e ininterrumpidos desde la fecha de contratación del seguro.
- b) Participación activa en deportes riesgosos: inmersión submarina, montañismo, alas delta. parapente. canotaje. rafting, saltos ornamentales. paracaidismo, cacería con armas de fuego, boxeo, artes marciales, cañoning, kayak extremo, kayak surf. alpinismo. trekking, puenting, tirolina, streetluge. Así también la participación entrenamientos o competencias, como profesional o aficionado, como conductor o acompañante en deporte de velocidad, carreras automóviles. de lanchas. motocicletas, motocross carreras de caballo, salvo que éstashayan sido declaradas por elAsegurado y aceptadas por La Compañía. Dichainclusióndeberá constar enlaPóliza.Se entiende como participación activa aquella participación con consentimiento del asegurado.

c) Enfermedades preexistentes, así como, anomalías congénitas, y los trastornos que sobrevengan tales anomalías por 0 relacionen con ella. resueltas en el momento previo a la solicitud del seguro, salvo que éstas hayan sido declaradas por el Asegurado y aceptadas por La Dicha Compañía. inclusión deberá constar en la Póliza.

Para mayor información sobre las exclusiones, estas se encuentran detalladas en el Artículo N° 4 del Condicionado General. En caso se determine que la ocurrencia no está cubierta por aplicación de alguna de las exclusiones detalladas en este Artículo, La Compañía solo deberá pagar el Valor de Rescate que corresponda, previa deducción de las deudas que el Contratante tuviera con La Compañía respecto a esta póliza.

Dentro de la vigencia del contrato de seguro, el asegurado se encuentra obligado a informar a la empresa los hechos o circunstancias que agraven el riesgo Asegurado.

3. ¿Cuál es el lugar y forma de pago de la prima?

Las primas se pagan por adelantado en la fecha de vencimiento que se detallan las Condiciones en de Particulares. а través las instituciones bancarias y financieras autorizadaspara el cobro, conforme a la modalidad elegida por el Contratante y consignada en las Condiciones Particulares.

4. ¿Cuál es el procedimiento en caso La Compañía decida modificar los términos contractuales?

Durante la vigencia del contrato La Compañía podrá modificar los términos contractuales, para lo cual deberá comunicar dichos cambios al Contratante. de acuerdo procedimiento y plazo contenido en el Artículo N° 4 de las Condiciones Generales. puedan para que analizarlos y tomar una decisión al respecto.

La falta de aceptación expresa de los nuevos términos no generará la resolución del contrato, en cuyo caso se respetarán los términos en los que el contrato fue acordado.

5. ¿Cuáles son las causales de resolución del contrato?

El Contratante podrá solicitar a La Compañía la resolución sin expresión de causa del presente contrato, para lo cual deberá notificar dicha decisión a través de los mismos mecanismos de forma, lugar y medios aue los al empleados momento de la contratación del segurode acuerdo al procedimiento establecido Artículo N° 15 de las Condiciones Generales. Asimismo, las causales de nulidad y resolución del Contrato de Seguro se encuentran establecidas en los Artículos N° 13 y N° 14, respectivamente, de las Condiciones Generales.

6. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para presentar la solicitud de cobertura por fallecimiento del Asegurado?

Al fallecimiento del Asegurado, los Beneficiarios de la Póliza, podrán solicitar el pago de la Suma Asegurada presentando los antecedentes que se consignan en el Artículo N° 19de las Condiciones

Generales. El plazo para efectuar la solicitud de la cobertura será el plazo de prescripción legal vigente a la fecha de ocurrencia del siniestro. La solicitud de cobertura deberá ser presentada en el Centro de Atención al Cliente de La Compañía.

Centros de Atención al Cliente

Lima	Arequipa
Av. Paseo de la	Av. Víctor Andrés
República N°3071,	Belaunde Mz. B
San Isidro	Lote 3, Umacollo
Central de	Central de
Atención al Cliente	Atención al Cliente
(Lima): 611-9230	(Arequipa): (054)
Fax: 611-9255	603101

7. ¿Cuál es el procedimiento y plazo para efectuar reclamos?

Los requerimientos y/o reclamos serán recibidos, en cualquier momento, vía fax al 611-9255, por correo o Av. Paseo de la acercándote a República 3071 en San Isidro, llamando a nuestra Central de Atención al Cliente (Lima) al 611-9230, enviando un correo electrónico servicios@interseguro.com.peo ingresando a nuestra página web www.interseguro.com.pe. La respuesta de los mismos será comunicada al cliente por medio escrito, en un periodo no mayor de treinta (30) días desde la recepción de la solicitud.

- 8. ¿Cuáles son los mecanismos de solución de controversias?
 - a) Mecanismo de solución de controversias
- Vía Judicial: Toda controversia, disputa, reclamo, litigio, divergencia o discrepancia entre el Asegurado, Contratante o Beneficiario y La Compañía, referido a la validez del contrato de seguro del que da cuenta esta póliza, o que surja como consecuencia de la interpretación o aplicación de sus Condiciones Generales o Particulares, su

cumplimiento o incumplimiento, o sobre cualquier indemnización u obligación referente a la misma.

- b) Instancias habilitadas para presentar reclamos y/o denuncias, según corresponda
- En caso de reclamo o disconformidad con los fundamentos del rechazo del siniestro, El Contratante, Asegurado o Beneficiario podrá acudir a las siguientes instancias:
- Defensoría del Asegurado por montos menores a US\$ 50,000.00, y que sean de competencia de la Defensoría del Asegurado, según detalla el reglamento de dicha entidad (web: www.defaseg.com.pe, Dirección: XXX; Telefax: XXX).
- El Instituto de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI (Dirección: Calle La Prosa S/N San Borja, web: www.indecopi.gob.pe).
- Plataforma de Atención al Usuario de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, llamando al teléfono gratuito N°0-800-10840.
- El presente producto presenta obligaciones a cargo del usuario cuyo incumplimiento podría afectar el pago de la indemnización o prestaciones a las que se tendría derecho.